

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Cali- Valle del Cauca

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	76001333300120210014301
DEMANDANTES:	JEAN CARLOS RAMIREZ MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
ASUNTO:	SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

Cordial saludo,

CARMENZA VÉLEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali D.E., identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.334.409 de Manizales Caldas, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 185177 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de los demandantes, conforme al poder que obra en el proceso, de manera respetuosa me dirijo a su honorable despacho, a fin de informar sobre el interés de quienes represento en aceptar la formula conciliatoria contenida en el memorial radicado ante su despacho el pasado 2 de octubre del presente y pedir de forma respetuosa se resuelva favorablemente dicha solicitud, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. Se encuentra en el despacho del tribunal administrativo el proceso de la referencia el cual fue asignado en reparto a la magistrada Paola Andrea Gartner Henao para resolver recurso de apelación contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali fallada en contra de la parte demandada.

Segundo. Mediante Auto interlocutorio No. 139 del 14 de septiembre de 2.023, se declaró fundado y aceptado el impedimento manifestado por la Magistrada Paola Andrea Gartner Henao y se designó al Magistrado GUILLERMO POVEDA PERDOMO para conocer y resolver en el proceso de la referencia.

Tercero. El 02 de octubre del presente, el Abogado Gustavo Alberto Herrera, en calidad de apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., HDI SEGUROS S.A. y CHUBB SEGUROS

COLOMBIA S.A., informó al despacho la intención de las partes de llegar a un acuerdo conciliatorio y solicitó fecha para fijar fecha para la audiencia de conciliación prevista en el numeral 2° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Respetuosamente,

CARMENZA VÉLEZ

C.C. No. 30.334.409

T.P. No. 185177 del C.S.J